



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2013

Alcalde - Presidente:

D. Miguel González Bañó

Tenientes de Alcalde:

D. José Enrique Moncho Mengual

D. Gabriel Simó González

Concejales:

D^a Lucía Santamaría Frases

D^a Beatriz Estévez Grimalt

D. Manuel Reyes Moya

D. Salvador Salort Rovira

D. Joaquín Coll Moll

D. Francisco Rodríguez Buigues

D. Vicente A. Costa Fornés

Secretario:

Antonio Esturillo Peragalo

Ausentes:

D^a María José Pastor Gracia

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 3 de diciembre de 2013, siendo las 20:00 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Bañó, los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al orden del día que a continuación se indica.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El portavoz del Grupo Popular D. José Enrique Moncho explica, que el motivo de la urgencia de la sesión viene dado por lo establecido en la nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, mediante la cual se notifica a los Ayuntamientos acogidos al mecanismo de pago a proveedores, que hasta **“el próximo 5 de diciembre las entidades de crédito se pondrán en contacto con las entidades locales para formalizar los contratos de préstamo...”**



De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 46.2-b* de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *artículo 48.2* del Texto Refundido 781/86 y *art. 79* del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por **unanimidad**.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL R.D.L. 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

El portavoz del Grupo Popular D. Jose Enrique Moncho explica, que la finalidad que se persigue en este punto es habilitar al Sr. Alcalde para la firma del préstamo que se tiene que realizar para el pago a proveedores.

El importe del préstamo al cual se habilitará al Sr. Alcalde para la firma asciende como máximo, únicamente, a 64.324,43 €, teniendo una duración de 10 años al 3,34 % y con 2 años de carencia.

El portavoz del Grupo Socialista D. Joaquín Coll y el portavoz del Grupo Independents D. Francisco Rodríguez, preguntan si este va a ser el tercer préstamo al cual se acoge el Ayuntamiento, contestando D. José Enrique Moncho que tan solo se han adherido al primer plan de proveedores y a éste último.

Se entra en un pequeño debate entre los señores concejales sobre las características de este y de los anteriores planes de proveedores a los que el Ayuntamiento se ha adherido.

El Sr. Rodríguez, pregunta si los impuestos que se pagan, ¿no son suficientes para cubrir los gastos que genera el Ayuntamiento o es que existe un retraso en el IBI?

D. José Enrique Moncho explica que hay pendiente de cobro a fecha de mayo del 2013 de SUMA, unos 600.000 €.

Además SUMA no ingresa al Ayuntamiento las cantidades aplazadas hasta que se haya pagado totalmente el Impuesto; en concreto, este año se tiene aplazado a 6 meses la cantidad de 102.000 € en concepto de IBI.

D. Salvador Salort Rovira pregunta, si ¿El Verger cumple con todas las condiciones de estar al corriente de las obligaciones económico-financieras y que tiene un ahorro neto y remanente en tesorería, para quitar la presión a los negativos de los dos últimos años?

El Sr. Secretario responde que cuando se han incluido es porque las cumple; en caso contrario, se hubiera quedado fuera del Plan.

D. Salvador Salort Rovira vuelve a preguntar si ¿se podría afirmar que El Verger es un municipio con problemas financieros?, siendo contestado por el D. José Enrique Moncho en sentido afirmativo.



D. Vicente A. Costa Fornés, concejal del Grupo Bloc-Compromís, pregunta si la Generalitat se hace cargo de una parte del pago a proveedores, puesto que el Ayuntamiento debe 462.000 € y la Generalitat nos debe 401.000 €, explicando el Sr. Secretario de forma detallada, que la Generalitat no se hace cargo del pago a proveedores del Ayuntamiento, sino que es una compensación de deuda que realiza el Estado.

Visto Que con fecha 26 de septiembre de 2.013 se elevó al Pleno de la Corporación Local la revisión del plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012.

Considerando que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se han considerado favorables todas las revisiones de los Planes de Ajuste presentados por el municipio.

Visto que en fecha 8 de noviembre de 2.013 se informa favorablemente desde la intervención municipal la aprobación de solicitud de endeudamiento, conforme al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación, con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), del Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*) y del Grupo Independents del Verger (1 *concejal*), y la **abstención** del Grupo socialista (2 *concejales*), el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto ley 8/2.013.

SEGUNDO.- Características de la Operación de endeudamiento:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 64.324,43 €.
- Plazo de la operación: 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.
- El coste financiero de la operación es: el recogido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.



Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 20:20 h., de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

***Documento firmado digitalmente al margen*